

LEY N° 2783

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.-Dónase a favor de la Municipalidad de Loreto, los inmuebles individualizados como: Lotes 1 y 3 de la Fracción “D”, Subdivisión del Lote 39, Sección Loreto, Colonia Santa Ana, Municipio de Loreto, Departamento Candelaria, con una superficie de 8 y 12 hectáreas respectivamente, según Plano de Mensura N° 27397. Nomenclatura Catastral: Departamento 03 – Municipio 49 – Sección 06 – Chacra 000 – Manzana 000 - Parcelas 138 A y 138 C, inscripto en su mayor extensión a nombre de la Provincia de Misiones, al Folio Real Matrícula N° 1580, con destino al asentamiento de oficinas públicas y/o entidades de bien público, un centro deportivo y barrios de viviendas.

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ

Secretario Legislativo

Honorable Cámara de Representantes

CARLOS HORACIO GOLPE

Presidente

Honorable Cámara de Representantes